



**ACTA No. E-10/2019**  
**DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las doce horas del día viernes, treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Ing. Emilio Martín Ventura Díaz, Presidente en funciones para esta sesión; Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Directora; Lic. René Alberto Raúl Vásquez Garay, Director; Ing. José Antonio Velásquez Montoya, Director; Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa, Ing. Herbert Danilo Alvarado, Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez, Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, y Arq. Luis Alonso Angulo Violantes; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

**- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

**- Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual No. 1 por Prórroga del Contrato CO-088/2018 Instalación de Elementos de Seguridad Vial (Flex Beam)**
- II Solicitud de Aprobación de Modificación al PAIP y Modificación al Presupuesto 2019.**

**Desarrollo de la Agenda**

**I. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual No. 1 por Prórroga del Contrato CO-088/2018 Instalación de Elementos de Seguridad Vial (Flex Beam).**

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-233/2019, solicita aprobación de Prórroga N° 1, al contrato **CO-088/2018 INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL (FLEX BEAM)** y Modificativa Contractual No. 1 en Aumento por Prórroga al contrato **FOVIAL LG-083/2018 SUPERVISION DE LA INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL (FLEX BEAM)**, basado en lo siguiente:

**Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **UNION DE PERSONAS ASOCIO GRUPO CNK**, por un monto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$344,452.56)**, para un plazo que inició el veintiocho de enero de dos mil diecinueve y finaliza el veintisiete de mayo de dos mil diecinueve.

El servicio de supervisión de dicho contrato lo realiza la empresa **SOIL-TESTER DEALER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



**AMERICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$35,567.32)**, para un plazo que inició el veintiocho de enero de dos mil diecinueve y finaliza el veintisiete de mayo de dos mil diecinueve.

**Justificación:**

El Gerente Técnico manifiesta, que el contratista mediante nota referencia CO-FOV-001 y CO-FOV-002, con base a la CG-12 FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS COMPROBABLES ha solicitado se le conceda una prórroga de **CINCO DIAS CALENDARIO** adicionales, basado en los siguientes argumentos:

1. Bloqueo en puesto fronterizo Tecun Uman: Que en fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve se informó a la supervisión que una rastra de material, programada a entrar esa semana, se retrasó debido al cierre del puesto fronterizo Suchiate II/ Tecun Uman II. El bloqueo fue realizado por los maestros y padres de familia bloqueando el acceso al puerto fronterizo, organizándose en turnos para continuar con el bloqueo de manera indefinida, lo que ha ocasionado retrasos en la importación.
2. Problemas por implementación del nuevo sistema aduanal. El ocho de mayo de dos mil diecinueve se informó a la supervisión que la puesta en marcha del nuevo sistema aduanal, para la presentación de documentos para los transportistas de carga, provocó un caos en los puestos fronterizos, por lo que el envío programado del suministro de material de flex beam se retrasó, habiéndose permitido el paso del cargamento hasta el día doce de mayo de dos mil diecinueve. Dichas dificultades aduanales registradas en Aduana La Hachadura, consisten en el cierre ocasionado por los transportistas, lo cual ha causado colapso en los pasos fronterizos atrasando las importaciones.
3. Dichos atrasos fueron debidamente reportados mediante bitácoras número 84, de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve y 162, de fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve.

La supervisión del proyecto mediante nota referencia FOV-LG083/2018-13, manifestó que después de revisar y analizar las justificaciones planteadas por el contratista, considera que existe evidencia técnica que permite comprobar atrasos ocasionados por el bloqueo en el puesto fronterizo de Suchiate II/ Tecun Uman II y los problemas de implementación del nuevo sistema aduanal centroamericano, provocando retrasos en el suministro de material de flex beam de **CINCO DIAS CALENDARIO**, estimando que es tiempo suficiente para finalizar los trabajos.

**Propuesta:**

El Gerente Técnico manifiesta que debido a la naturaleza del proyecto de Instalación de Flex Beam, el cual tiene la particularidad que los materiales e insumos del sistema de seguridad a instalar no se encuentran en el mercado local, siendo necesaria la importación de los mismos y con el objeto de cubrir las necesidades antes planteadas, propone se modifique el plazo contractual en **CINCO DÍAS CALENDARIO**, es decir hasta el uno de junio de dos mil diecinueve, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Prorroga número 1 relacionada.

Asimismo, se solicita la modificación del plazo del supervisor en **CINCO DÍAS CALENDARIO**, lo que genera un incremento en el monto contractual del supervisor de un cuatro punto diecisiete por ciento (4.17%) equivalente a **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$1,481.95)**.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**



- Que la Gerencia Técnica y el Supervisor han presentado la evidente necesidad otorgar un plazo adicional al convenido, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista y los mismos han ocasionado atrasos en el proyecto equivalentes a **CINCO DIAS CALENDARIO**.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por dicha Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y el artículo 92 de la misma ley, instituye que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.
- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente de la GACI Interino y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la modificativa del supervisor no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y que el retraso en el plazo ha sido por circunstancias no imputables al contratista; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la **PRORROGA N° 1** al contrato **CO-088/2018 INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL (FLEX BEAM)**, suscrito entre **FOVIAL** y **UNION DE PERSONAS ASOCIO GRUPO CNK**, aumentando el plazo del contrato en **CINCO DIAS CALENDARIO** adicionales es decir hasta el día uno de junio de dos mil diecinueve.
2. Aprobar la incorporación de la Modificativa Contractual No. 1 en Aumento por Prorroga al contrato **FOVIAL LG-083/2018 SUPERVISION DE LA INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL (FLEX BEAM)**, suscrito entre **FOVIAL** y **SOIL-TESTER DEALER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ampliando el plazo del contrato en **CINCO DIAS CALENDARIO** adicionales, es decir hasta el día uno de junio de dos mil diecinueve, e incrementando el monto del mismo en **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$1,481.95)**, por lo que el nuevo monto será de **TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US\$37,049.27)**.
3. Las modificaciones y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista y por el supervisor.
4. La Administración deberá de verificar que los plazos y montos ampliados queden amparados dentro de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el plazo y monto de ley correspondiente.
5. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas.



## II. Solicitud de Aprobación de Modificación al PAIP y Modificación Al Presupuesto 2019.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum GP-CD-014-2019, presenta al Consejo Directivo solicitud para que se apruebe la Modificación del Programa Anual de Inversión Pública y Modificación al Presupuesto 2019.

### Justificación

El Gerente de Planificación manifiesta, que en el punto inmediato anterior se acordó prorrogar el contrato CO-088/2018 relativo a la **INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL (FLEX BEAM)** y por consiguiente prorrogar el plazo de la supervisión que ejecuta el contrato LG-083/2018 por el mismo periodo, con un incremento del monto de **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$1,481.95)**, por lo que es necesario modificar el PAIP y Modificación al Presupuesto 2019, en lo que corresponde a los proyectos de arrastre.

Asimismo, manifiesta que de acuerdo al PAIP 2019 vigente, no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el código de proyecto 6348 **PROGRAMA DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL AÑO 2018**, por lo que se propone realizar una transferencia del código 6351 **PROGRAMA DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL AÑO 2019** al 6348 **PROGRAMA DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL AÑO 2018** de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,000.00)**.

### Propuesta:

Por lo anteriormente expuesto, se propone efectuar las siguientes modificaciones al PAIP y al Presupuesto 2019 en proyectos de arrastre:

- Incremento de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,000.00)** al proyecto 6348 **PROGRAMA DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL AÑO 2018**.
- Disminución de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,000.00)** al proyecto 6351 **PROGRAMA DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL AÑO 2019**.

Con esta modificación el Programa Anual de Inversión Pública 2019 se mantiene en **NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$95,652,089.88)**, esta modificación no genera incremento, ni disminución en el PAIP 2019 vigente.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la solicitud presentada, y por unanimidad **ACUERDA:**

Modificar el Programa Anual de Inversión Pública y el Presupuesto 2019, de la manera propuesta.

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente sesión.

Ing. Emilio Martín Ventura Díaz



Licda. María Ana Margarita Salinas de García

Lic. René Alberto Raúl Vásquez Garay

Ing. José Antonio Velásquez Montoya

Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez

Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa

Ing. Herbert Danilo Alvarado

Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Arq. Luis Alonso Angulo Violantes

**Lic. Walter Hercilio Alemán Castro**  
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo  
Fondo de Conservación Vial